



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro (4) de agosto de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2017-00537** - 00

Previo a resolver sobre la ejecución de las costas, se realiza la compensación respectiva en la forma como sigue:

Costas en contra de la parte demandante	\$5.000.000,00
Costas en contra de la parte demandada	<u>\$ 450.000,00</u>
Subtotal en favor de la demandante	\$4.550.000,00

Ahora bien, con fundamento en la solicitud que antecede, y en aplicación de lo dispuesto en los arts. 306, 365, 384, 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, RESUELVE:

LIBRAR mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA en favor de **VIRGINIA JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, en contra de **ISLA KATTERÍN GORDILLO CARDONA**, por los siguientes equivalentes y sumas de dinero:

1.-\$4.550.000,00 Mcte, por concepto de costas liquidadas, aprobadas y compensadas en el proceso declarativo adelantado entre las mismas partes.

2.- Por los intereses legales (6% E.A.) de la anterior suma de dinero (numeral 1º), liquidados a partir del día siguiente a la fecha de exigibilidad de la obligación (24 de noviembre de 2021), hasta cuando se verifique el pago total de la misma.

Sobre costas de la presente acción ejecutiva, se proveerá oportunamente.

Esta decisión se notifica a la parte demandada (ejecutada) por **ESTADO**, indicándole que cuentan con el término de cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) días para proponer excepciones. Los términos corren de manera simultánea.

El Dr. SANTIAGO DÍAZ VARELA actúa como apoderado judicial de la parte actora.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 87 del 5-ago-2022

(2)